

EXP – UNC: 0027709/2019

VISTO:

Los servicios prestados por la Dra. Adela Coria como docente dictante del curso “Taller I: Producción de material para la enseñanza de la lengua y la Literatura”;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;  
que la Dra. Adela Coria, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista,  
que a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;


EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por la Dra. Adela Coria como docente dictante del curso “Taller I: Producción de material para la enseñanza de la lengua y la Literatura” entre el 06 de Junio y el 02 de agosto del corriente, y declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).


ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en Didáctica de la Lengua y literatura. Fuente 12

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 08 AGO 2019  
RESOLUCION N°: 0850  
e.s.



Dr. A. SEBASTIÁN MUÑOZ  
SECRETARIO DE POSGRADO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.